

"PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TECNICO ADQUISICION DE DOS UPS PARA CENTRO DE DATOS"

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Artículo 1° LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente llamado a Licitación Pública se autorizará y tramitará en virtud de las facultades asignadas por la Ley Provincial de Administración Financiera N° 8.706 en su artículo 132, mediante el procedimiento de Licitación.

La presente Licitación Pública se encuentra regida principalmente por las siguientes normas:

1. Constitución Nacional y Provincial.
2. Ley de Administración Financiera N° 8706, y demás legislación vigente que pueda resultar de aplicación analógica, supletoria o subsidiaria (Ley N°9003, N°4416, N°5507, Leyes Tributarias, entre otras).
3. Decreto N°1000/15 y mod. o aquellos que puedan corresponder por reglamentar leyes de aplicación analógica, supletoria o subsidiaria conforme acápite anterior.
4. Las disposiciones de la DGCPyGB en cuanto resulten aplicables.
5. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.
6. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Pliegos de Especificaciones Técnicas o Especiales; y toda otra documentación incorporada o referenciada en las bases del llamado a Licitación.
7. Las resoluciones, circulares, comunicaciones y notas aclaratorias (con o sin consulta) que hubiere emitido la Comisión de Pre-adjudicación.

En caso de discrepancia o contradicción entre las normas citadas, su orden de prelación atenderá a la jerarquía prevista por el Artículo 31 de la Constitución Nacional, debiendo interpretarse las mismas según su letra y fines, dando prioridad en su caso a las Leyes análogas en el ámbito del derecho público, a los tratados y convenciones internacionales, a los principios de derecho público y a los valores jurídicos que los informan.

El servicio objeto de la presente contratación responden a la necesidad del Instituto Provincial de Juegos y Casinos que efectúa la presente convocatoria.

Artículo 2°OBJETO:Esta contratación tiene por objeto la adquisición de dos UPS en línea de doble conversión para nuevo Centro de Datos del I.P.J. y C.-

Artículo 3°CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

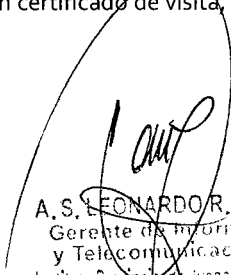
Renglón 1: UPS

2 UPS en línea de doble conversión

Las especificaciones técnicas se encuentran dentro del presente pliego particular el cual forma parte de la presente licitación. Cabe mencionar que todos los materiales solicitados deben ser de excelente calidad y primeras marcas, los cuales se evaluarán dentro del modelo de evaluación de oferta.

Artículo 4°: DOCUMENTACION A PRESENTAR: El oferente deberá especificar marca, adjuntando folletos de fabricantes, así como especificaciones técnicas detalladas y todo aquello que se considere conveniente para una mejor evaluación integral.

Artículo 5°: VISITAS:Es obligatorio por parte del oferente coordinar con el personal del sector de Informática y Telecomunicaciones organismo una visita al lugar en donde se instalarán las UPS, con el objeto de constatar allí información, evacuando todas las dudas. El sector de Informática y Telecomunicaciones entregará formalmente un certificado de visita, que será de carácter obligatorio la presentación de este en la oferta.



A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Artículo 6º: HORARIO DE TRABAJO: Los trabajos deberán programarse en principio desde las ocho (8:00) horas hasta las catorce (14:00) horas de lunes a viernes, salvo excepciones que serán comunicadas previamente por el organismo, y a las cuales la adjudicataria deberá ajustarse.

Se deberá presentar ante el Área de Administración un listado de los empleados y sus ART correspondiente a cada persona, el cual será de no repitencia, que realizarán el trabajo, con membrete de la empresa, nombre y apellido, tipo y número de documento.

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del organismo, sin alterar su ritmo de trabajo normal.

Si ciertas tareas requiriesen la Interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinar con el Departamento de Tecnología. Tales necesidades deberán ser comunicadas con setenta y dos (72) horas de anticipación.

Deberá tenerse en cuenta que se debe mantener la continuidad en el servicio que presta el organismo, y minimizar las molestias acarreadas.

Artículo 7º: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Los oferentes deberán pre-inscribirse en el sistema electrónico de compras "COMPR.AR" a los fines de formular la oferta (ver instructivo en http://compras.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2019/10/Presentacion_PROVEEDORES_1.pdf). Asimismo, los oferentes deberán estar inscriptos o en su caso instar su inscripción en el Registro Único de Proveedores establecido por el art. 135 de la ley 8706 (ver <http://compras.mendoza.gov.ar/proveedores/>).

En caso de tratarse de grupos empresarios la presentación deberá cumplirse en este caso bajo alguna de las modalidades de Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditar quien resulte adjudicatario, si correspondiere, la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, dentro de los 30 días hábiles de notificado el acto de adjudicación al interesado. En estos supuestos, el Grupo Empresarial deberá estar integrado por miembros que reúnan la calidad de proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores, salvo que por su condición, alguno de los miembros estuviere exceptuado de dicha inscripción.

Artículo 8º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá cotizar los artículos licitados en dólares estadounidenses (u\$s) y en las condiciones establecidas en el presente pliego, precio unitario, y total con IVA incluido. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante en todo concepto.

Artículo 9º: FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA: Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

La oferta contendrá la información y documentación que se indica en los pasos que se ilustran a continuación (instructivo para realizar una oferta: http://compras.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2019/10/Presentacion_PROVEEDORES_1.pdf):

The screenshot shows the COMPR.AR website header with the Mendoza Government logo. Below the header is a navigation bar with links: Administrador, Proceso, Documento Contratual, Garantías, and Acuerdo Marco. A progress bar at the top indicates five steps: 1. Ingresar datos de oferta, 2. Ingresar oferta económica, 3. Ingresar requisitos de, 4. Ingresar garantías, and 5. Confirmar oferta. The current step is 1. Below the progress bar, the title "Realizar oferta para el proceso 10606-0008-LPU19" is displayed. A table provides details about the process:

Número expediente	Número de proceso
EX-2019-00078805 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF	10606-0008-LPU19
Nombre descriptivo del proceso	Objeto de la contratación
Compra de insumos Varios	Compra de insumos Varios
Unidad Operativa de Contrataciones	Monedas aceptadas
1-06-05 - Dcción. Gral. de Compras y Suministros	Peso Argentino
Tipo cotización	Fecha y hora de acto de apertura
Se admite cotización parcial por renglón	23/05/2019 11:43
Podrán cotizar, uno, varios o todos los renglones	

Una vez ingresado al proceso a participar, se debe acceder al paso nº 1;

A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática

PASO 1: Ingresar datos de oferta:

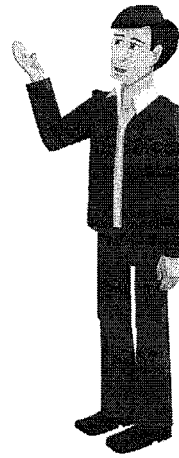
El Proveedor Ingresar datos de la oferta y luego continuar con el PASO 2

Ver proceso **Ver condiciones generales** **Ver cláusulas particulares**

* Nombre de la oferta:

* Descripción de la oferta:

Siguiente paso



En este Paso Nro. 1 los oferentes indicarán el "Nombre de la Oferta" mediante la designación del nombre de la empresa oferente (por ej. "Bebidas SRL"). En el campo "Descripción de la Oferta" (dato obligatorio) se deberá indicar por ejemplo el tipo o clase de aguas o bebidas que serán objeto de cotización por parte del oferente (por ej. "Se ofertan aguas envasadas y minerales"; o se "ofertan aguas y bebidas gaseosas; o "se ofertan aguas, gaseosas y otras bebidas", etc.) o servicio

PASO 2: Ingresar datos de oferta Económica:

El Proveedor Ingresar datos de la misma (\$).

1 Ingresar datos de oferta → 2 Ingresar oferta económica → 3 Ingresar requisitos de participación → 4 Ingresar garantías → 5 Continuar oferta

Renglón	Alternativa	Código de Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	Acciones
1	Base	021010005.1	OPISONA 1 G Presentación AMP X 4 ML Sazonado UNIDAD	15.00	UNIDADES			\$	
2	Base	021010006.2	QUEPREFINO 400 MG Presentación: COMPRESADO Sólido UNIDAD	10.00	UNIDADES			\$	
3	Base	021020007.1	ALGODON HIBRIDO PLEGADO X 400500 (3 Presentación: PAQUETE	20.00	UNIDADES			\$	

Paso Anterior **Siguiente Paso**

Eliminar oferta

* Marca del producto: ENPIRONA

* Cantidad ofertada: 15

* Precio unitario: ARS 25

Importe total: 375

Moneda: Peso Argentino

* Especificaciones técnicas
Exipiente: Cada sobre de METAMIZOL CUVE 500 mg granulado para solución oral contiene Amarillo Anaranjado S (E-110) Cada sobre de METAMIZO



En este Paso Nro. 2, los oferentes cargarán la cotización u oferta económica en dólares estadounidenses (u\$s) para el/los renglones previstos en el objeto de la contratación.

A los efectos de cargar la cotización e información complementaria respecto de cada renglón previsto, se procederá conforme el siguiente instructivo:

a) en cada renglón, en el extremo derecho se encuentra el signo "\$", siendo esta la herramienta que debe seleccionar el oferente para activar la carga de la oferta económica o cotización para cada renglón. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los renglones previstos, según lo indique el pliego de condiciones especiales o técnicas. El precio deberá cotizarse a consumidor final, o sea contener todos los impuestos y/o gravámenes que recaigan sobre el producto (ej. IVA), no dando lugar a reclamos posteriores.

b) en el campo de "marca del producto" se deberá indicar la designación comercial con la cual se comercializa el producto en el mercado. La marca de los productos cotizados debe coincidir con la marca de la etiqueta que contiene el envase al momento de la fabricación y posterior entrega; caso contrario la oferta será desestimada y/o el proveedor será pasible de las sanciones correspondientes durante la ejecución del contrato.

c) en el campo "cantidad ofertada" se indicará "la cantidad ofrecida que puede ser igual o mayor a la solicitada". Deberá tenerse presente que si el embalaje del producto comprende a varias unidades del mismo insumo (por ej. "pack de 12 ó 50 ó x unidades"), la "cantidad ofertada" será la que corresponda a la sumatoria de todas unidades comprendidas en el embalaje; es

A. S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática

decir que el tipo de embalaje no implica una modificación en la "forma de presentación" requerida ni en la unidad de cotización prevista, la cual será SIEMPRE DE UNA UNIDAD (1) para todos los renglones (NO DEBE COTIZARSE COMO UNIDAD EL PACK O PAQUETE, SINO CADA ENVASE DE AGUA O BEBIDA, CONFORME EL CONTENIDO QUE PARA EL MISMO SE HA ESTABLECIDO). Sin embargo, en caso de proponerse para uno o más renglones la entrega en embalajes de varias unidades ("packs" o "paquetes"), el oferente deberá aclarar en la oferta tal característica, o bien deberá hacerlo como oferta alternativa aclarando tal característica.

d) en el campo "precio unitario" se indicará el valor (precio) de la cotización propuesta, teniendo presente las aclaraciones indicadas en el punto anterior (se cotizará por unidad de producto o insumo, SIN PERJUICIO DEL TIPO DE EMBALAJE PROPUUESTO, EL CUAL PUEDE O NO INCLUIR A UN CONJUNTO DE UNIDADES). Los precios unitarios deberán cotizarse en moneda nacional de curso legal, con dos (2) decimales como máximo.

e) en el campo "Porcentaje IVA" se indicará la opción que corresponda al gravamen aplicable al producto o servicio cotizado,

f) en el campo "Moneda" se indicará la que resulte aplicable en la contratación, según las reglas del presente pliego,

g) finalmente, en el campo "Especificaciones técnicas" se indicará cualquier tipo de aclaración y/o descripción que sea necesaria respecto del insumo ofertado (por ejemplo aquí deberá indicarse el tipo de embalaje que se propone, la descripción de los elementos que componen el contenido del insumo, etc.), en caso de un servicio colocar especificaciones técnicas que ofrece.

Una vez finalizada la carga de la oferta base, el oferente podrá si así lo desea, cotizar ofertas alternativas (una o más sin límite de cantidad). Tomando en cuenta el botón (+) que se habilita después de la carga de cada renglón.

Renglón	Alternativa	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	Acciones
1	Base	143000215.13	SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS - CONVENIO MARCO N°80.235 Presentación: UNIDAD	150,00	UNIDAD/S			\$	
2	Base	750010119.1	PAPEL ARANA Presentación: X PLIEGO	150,00	UNIDAD/S	150,00	15.000,00	Peso	\$ + x

Cantidad de ofertas presentadas: 2

Total ofertado: \$15.000,00

¿Cómo se calcula el total de la oferta?

Paso Anterior

Eliminar oferta

Siguiete Paso

Ir arriba

Para cargar las alternativas debe seguirse el mismo procedimiento que para la oferta base.

A. S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

PASO 2: Ingresar datos de oferta

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Anexos para el renglón

* Anexo:

No se seleccionó un archivo.

Se permite subir archivos con extensiones .jpg, .gif, .png, .pdf, .xls, .xlsx, .doc, .docx, .ppt, .pptx y de hasta 10 mb

Subir

Anexos ingresados

Nombre	Acciones
caracteristicas dipirona.pdf	Q x ☒
anexo3_garantia_pv1.pdf	Q x ☒
Indometacina-uso-terapéutico-y-efectos-durante-el-embarazo-0.jpg	Q x ☒
931_atip.pdf	Q x ☒
bono de sueldo.pdf	Q x ☒

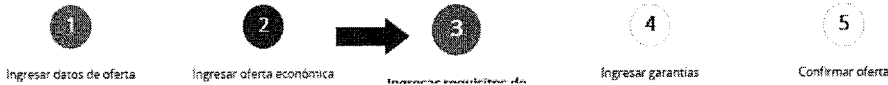
En el apartado de Anexos que se determina a continuación, los Proveedores podrán ingresar o cargar la documentación solicitada en el pliego, ya sea en un único documento general o hasta cinco (5) documentos de un tamaño no mayor a los 20Mgbyte.



Continuando con el Paso N° 2, el oferente podrá ingresar los anexos correspondientes a la descripción de su oferta (este campo no es obligatorio). En este campo el oferente deberá anejar archivos de folletería de los fabricantes, memorias técnicas e ilustraciones, y todo aquello que se considere obligatorio la presentación de este en la oferta, y que permita a la repartición tener una acabada comprensión de lo que está adquiriendo.

PASO 3: Ingresar datos de oferta

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Requisitos mínimos administrativos

Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
requisitos técnicos y administrativos	No requiere documentación		Anexos

Requisitos mínimos técnicos

Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
requisitos técnicos	No requiere documentación		Anexos

Requisitos mínimos económicos

Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
requisitos económicos y financieros	No requiere documentación		Anexos

Anexos adicionales

Documentación opcional no solicitada en pliego

En este Paso Nro. 3, mediante la función "Anexos", los oferentes adjuntarán la siguiente documentación:

- Dentro de la línea de los "REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS", se adjuntará:
 - Declaración Jurada prevista en el Anexo I del presente pliego, la cual será firmada por el oferente o por quien reúna facultades suficientes de representación y procederán a escanear y subir la DDJJ como archivo adjunto a su oferta (archivo extensión .pdf).
 - Antecedentes Comerciales y Contractuales
 - Tiempo de entrega
- Dentro de la línea de los "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS", se deberán adjuntar todas las especificaciones técnicas y marcas que el oferente ofrece en su oferta.

A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Morfología
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

PASO 4: Ingresar datos de la Garantía

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.

1 2 3 4 5

Ingresar datos de oferta Ingresar oferta económica Ingresar requisitos de participación Ingresar garantías Confirmar oferta

* Tipo de garantía
Mantenimiento oferta

* Monto
Completa el monto de la garantía
Monto mínimo a constituir: 4.000,00

* Forma
Seleccionar

* Moneda
Peso Argentino

* Número de documento

* Entidad legal

Observaciones
Describir el anexo que se agrega

Cancelar Ingresar garantía

Anexos

Archivo

Eliminar: No se seleccionó un archivo. (Máximo 20 MB)

Agregar el Anexo de documento de garantía del Proveedor

Ingresar anexo

Volver

Guardar Guardar y volver

Agregar: el anexo de garantía.

En el paso nº 4 el oferente deberá ingresar los siguientes campos:

En el campo "Tipo de garantía" deberá seleccionar alguna de las alternativas propuestas por el sistema (ej. pagaré),

En el campo "Forma" agrega el documento correspondiente (ej. efectivo, cheque, etc.),

En el campo "Monto" debe indicar el valor de la garantía ofrecida (debe ser igual o mayor al monto mínimo a constituir según determina el sistema), la misma debe ser en la misma moneda de la cotización

En el campo "Número de Documento": dato identificativo del documento de garantía,

En el campo "Entidad Legal": entidad emisora de la garantía, en caso de corresponder,

En el campo "Anexos" deberá adjuntar escaneado el documento de garantía.

PASO 5: Ingresar datos de oferta

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.

1 2 3 4 5

Ingresar datos de oferta Ingresar oferta económica Ingresar requisitos de participación Ingresar garantías Confirmar oferta

☒ **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.073/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal

Observaciones:

Número de Usuario
Proveedor 1

Proveedor: Deberá confirmar o guardar la oferta con usuario contraseña.

IMPORTANTE: Finalmente en este Paso Nº 5, el oferente deberá confirmar su oferta, condición excluyente para su consideración, ya que de no hacerlo, la misma no se perfecciona.

Artículo 10º: CONSULTAS: Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, se podrán formular a través del Sistema Compr.Ar, tal cual lo determina el proceso de dicho sistema.

Artículo 11º: GARANTÍA DE OFERTA: Los Oferentes constituirán una Garantía de Oferta mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto Nº 1.000/2.015. Se constituirá por el 1% del valor total de la oferta. Los datos de la garantía se cargarán en forma electrónica en el Sistema Compr.Ar. La garantía física completa y firmada deberá ser escaneada y anexada a la oferta, respetando el procedimiento que se describe en el presente pliego. Una vez abierta la contratación deberá presentarla en forma física en la sede del Organismo contratante o donde lo indiquen los pliegos del llamado.

A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Artículo 12º: MEJORA DE PRECIOS: El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, durante la evaluación de la Pre-adjudicación, podrá solicitar mejora de precios, entre los oferentes que se encuentren comprendidos en las condiciones previstas por el Art. 132 inciso k) de la Ley N° 8.706, de conformidad al Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación Pública.

Artículo 13: RECHAZO DE LA OFERTA: Las ofertas que no cumplan con lo requerido estarán sujetas al siguiente régimen de admisibilidad:

a) La omisión de escanear y anexar en el sistema el archivo que contiene la Garantía de Oferta debidamente constituida y firmada;

Demás requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los establecidos en el Art. 17 del

Pliego de Condiciones de Bases y Condiciones Generales.

Los demás recaudos documentales que se omitan o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la subsanación o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los mismos una situación de privilegio respecto de los demás Oferentes, deberán ser subsanados dentro del plazo perentorio que le indique la Comisión de Evaluación, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo y sin cumplimentar con lo requerido sea rechazada la oferta.

Artículo 14º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – ADJUDICACIÓN: La Comisión de Pre-adjudicación procederá a evaluar la admisibilidad de las ofertas conforme a las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Técnico. Una vez realizada la evaluación, la Comisión emitirá informe del análisis a la autoridad competente y a su vez cargará en el Sistema Compr.Ar los resultados del estudio, mediante el dictado de acto administrativo e intervención correspondiente en el Sistema Compr.Ar, el que será notificado a todos los oferentes.

La Adjudicación de la presente Licitación Pública será resuelta a favor de un único oferente.

El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la respectiva por intermedio del Sistema.

El Instituto se reserva el derecho de adjudicar o no la presente licitación, declararla desierta, anularla y efectuar un nuevo llamado, si lo juzgara oportuno, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. Para el estudio de las propuestas se tendrán presentes los siguientes criterios de prioridad, en base a la siguiente Grilla de Evaluación:

Artículo 15º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El Adjudicatario constituirá una Garantía de Adjudicación mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015. Se constituirá en dólares estadounidenses (U\$S) por el 5% del valor total de la adjudicación. Los datos de la garantía se cargarán en forma electrónica en el Sistema Compr.Ar. La garantía física completa y firmada deberá ser escaneada y anexada a la oferta, respetando el procedimiento que se describe en el presente pliego. Una vez cumplido el paso anterior, deberá presentarla en forma física en la sede del Organismo contratante o donde lo indiquen los pliegos del llamado o el acto administrativo de Adjudicación.

Artículo 16º: TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: El tiempo de entrega será el que sea informado por el oferente dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta que obtendrán mejor puntaje aquellos oferentes que entreguen antes el equipamiento solicitado.

El lugar de entrega se realizará en el depósito del I.P.J. y C. sito en calle Belgrano 1860, Godoy Cruz, Mendoza.

Artículo 17º : RECEPCION DE MATERIALES: Todos los materiales serán controlados por el responsable del depósito en conjunto con el responsable del área solicitante y entregados con remito.

Artículo 18º : FORMA DE PAGO: El Instituto Provincial de Juegos y Casinos realizará el pago de los quince (15) días posterior a la recepción de la factura, siempre y cuando se cumpla con la documentación y condiciones de recepción según el Art. N° 17 del presente pliego.

Artículo 19º: FACTURACION: Las facturas deben cumplir con las siguientes condiciones para su recepción:

Deben ser tipo "A" o "C" según la condición del proveedor frente al I.V.A.

Deben estar a nombre del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Responsable Inscripto número de CUIT 30-68923448-4

La fecha de facturación debe ser anterior a la fecha de vencimiento del CAI – CAE y posterior al último remito que comprenda la factura.

La factura debe contener el número de la Orden de Compra vigente y su fecha, número de remito y sus fechas debidamente firmados por el responsable de la dependencia en donde se entrega o recepciones la mercadería o servicio.

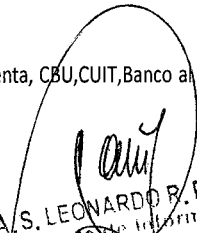
La factura debe ser acompañada por copia de la Orden de Compra debidamente sellada, comprobante del pago del impuesto al sello, constatación validez de CAE – CAI según tipo de factura

Copiar del último pago del impuesto a los ingresos brutos de exención en su defecto. Constancia de Cumplimiento Fiscal

Las facturas se considerarán recepcionadas cuando se cumplan en las condiciones antes mencionadas en su totalidad, de lo contrario no se dará curso al trámite del pago de la/s misma/s.

Con la factura se deberá informar, con el objeto de realizar el pago por Transferencia Electrónica,

la siguiente información: Titular de la cuenta (tal como figura en el banco), Tipo de cuenta (Cta Cte o Caja de ahorro), N° de dicha cuenta, CBU, CUIT, Banco al que pertenece, correo electrónico, Teléfono de contacto. La misma tendrá carácter de Declaración Jurada


A.S. LEONARDO B. PONCE
Gerente de Informática y Comunicaciones

Artículo 20°: CESIÓN: El Adjudicatario no podrá ceder el contrato total o parcial, ni sub-contratar con terceros, sin la previa y expresa autorización fundada del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. En caso de cederse/subcontratarse sin mediar dicha autorización, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del Adjudicatario.

Artículo 21°: RESCISIÓN: El Instituto Provincial de Juegos y Casinos se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha establecida en el Art. 12 del presente pliego, sin expresión de causa y sin derecho a reclamo de indemnización alguna, debiendo comunicar esta decisión mediante Carta Documento con treinta (30) días corridos de anticipación.

El contrato podrá ser objeto de rescisión por parte del Estado, sin que el Adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente pliego; en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones nucleares exigidas en el presente pliego.
- 2) Cuando se comprobare fraude o dolo fehacientemente comprobado en el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario
- 3) Si el Adjudicatario fuera declarado en concurso, quiebra o judicialmente inhábil.

En todos los casos de incumplimiento regirá lo dispuesto por el art. 154 de la ley 8706.

Artículo 22°: PENALIDADES: El incumplimiento del contratante de alguna de las obligaciones contraídas facultará al Instituto a aplicar las penalidades que se detallan más adelante, sin perjuicio de los derechos indemnizatorios u otros que correspondiere por aplicación de las cláusulas contempladas tanto en el pliego de condiciones particulares como en el pliego de condiciones generales de contratación. Las multas o cargos que deban formularse en consecuencia de la vigencia de este Pliego se afectarán por su orden a las facturas emergentes del mismo contrato o de otros anteriores o simultáneos que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía de cumplimiento de contrato.

Primer llamado de atención: por el primer incumplimiento del servicio, en tiempo y/o forma, se descontará un cinco por ciento (5%), sentando el primer precedente.

Segundo llamado de atención: por el segundo incumplimiento del servicio, en tiempo y/o forma, se descontará un diez por ciento (10%), sentando este precedente en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Tercer llamado de atención: por el tercer incumplimiento del servicio, en tiempo y/o forma, se descontará un veinte por ciento (20%), sentando este precedente en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Cuarto llamado de atención: ante cualquier irregularidad o incumplimiento a los que alcanza el presente pliego, queda a exclusivo criterio de este Organismo la rescisión del contrato, caso contrario se aplicará la multa establecida en el párrafo precedente.

Artículo 23°: GRILLA DE EVALUACION: De conformidad al Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la evaluación de Conveniencia de las ofertas se realizará según los criterios o pautas de valoración plasmados en la Grilla de Evaluación, mediante la cual se merituará el precio, los antecedentes comerciales y contractuales del proveedor, y en particular, los indicadores demostrativos de la observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Proclamados por el Pacto Mundial de la ONU (Res. De la Asamblea Gral. N° 70/01 del 25 de Setiembre de 2015 y las que la complementan o modifiquen).

La selección se realizará a favor de la / las oferta/s más conveniente/s para satisfacer las necesidades públicas de la administración licitante, a cuyo efecto se considerarán pautas previstas en el Art. 149 de la Ley 8406 modificada por la Ley 9193, las cuales, para la presente licitación, se precisan en la Grilla de Evaluación.

Teniendo en cuenta las premisas anteriormente, seguidamente se expone la Grilla de Evaluación de conveniencia de las ofertas.

Renglón n° 1: UPS

GRILLA DE EVALUACIÓN	
Rubro	Puntos
1) Antecedentes	10
a) Comerciales	(5)
b) Contractuales	(5)
2) Indicadores de Calidad del Bien o Servicio	40
a) Características Técnicas	(30)
b) Tiempo de entrega	(10)
3) Acreditación ODS s/Ley 9193	10
4) Oferta Económica	40
TOTAL	100


A. S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

1- ANTECEDENTES:

Este rubro tiene previsto un puntaje máximo de 10 puntos y se calificará en función de los antecedentes comerciales y contractuales (5 puntos) y tiempo de entrega (5 puntos).

- a. **Comerciales:** Se otorgará el máximo de (5 puntos) Teniendo presente que para la presente licitación pública es condición de acreditar como mínimo tres (3) certificados de clientes y tres (3) certificados de proveedores de la empresa oferente, El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.
- b. **Contractuales:** Se otorgará el máximo de (5 puntos) y se tendrá en cuenta dentro de los antecedentes contractuales a los oferentes con inscripción vigente y renovada en el Registro Único de Proveedores de la Administración Provincial, que no posean antecedentes de incumplimientos contractuales con el organismo contratante (mala experiencia documentada en el organismo) o que no registren sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales y/o que no registren penalidades económicas impagas por tales causas, durante los últimos dos años previos a la convocatoria. Los oferentes que, durante este mismo período, no hubieren tenido inscripción vigente y renovada en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza o que registren antecedentes negativos (incumplimientos contractuales o sanciones y penalidades) serán calificados sin puntaje.

2 - INDICADORES DE CALIDAD DE BIENES O SERVICIO:

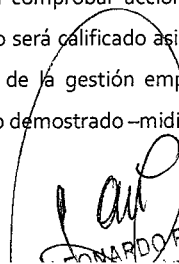
Este indicador tiene previsto un puntaje máximo de 40 puntos y se calificará en función a: las características técnicas se otorgará un máximo de (30 puntos) y las demás ofertas serán calificadas conforme al criterio de proporcionalidad. En relación al **Tiempo de Entrega:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (10 puntos) a los oferentes que entreguen la mercadería solicitada en presente pliego en el menor tiempo posible. Aplicando el criterio de proporcionalidad.

3 - ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193)

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

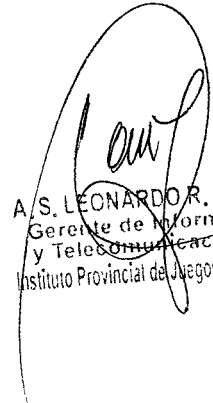
- 1) Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresarial, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático o estratégico. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.
- 2) La implementación de políticas de sostenibilidad empresarial según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresarial comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado –midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-.


LEONARDO PONCE
Secretaría

- 3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos). A este efecto se considerarán especialmente los reportes de sostenibilidad medidos y/o certificados.

4 - OFERTA ECONÓMICA

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.



A.S. LEONARDOR PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes especificaciones Técnicas se refieren a dos (2) UPS (Uninterruptible Power Supply – Fuente de suministro eléctrico) que poseen baterías que permiten brindar energía eléctrica por un tiempo limitado a dispositivos eléctrico / electrónicos en el caso de interrupción eléctrica.

Las mismas estarán destinadas a brindar contingencia y protección ante cortes de energía en el Centro Data Center del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza en la calle Belgrano 1860 de Godoy Cruz, Mendoza.

Dichos dispositivos son indispensables para garantizar la protección de los Activos, Servidores y demás componentes que forman parte de la estructura de Racks del centro de datos mencionado.

Renglón 1: UPS

La cantidad de equipos a suministrar será de dos (2) UPS en línea doble de conversión de igual marca y modelo del tipo NO rackmount. de acuerdo con las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

a) Características Generales

- UPS de 10 KVA trifásica con sus bancos de baterías adicionales externos.
- Deberá incluir la comunicación del equipo, tal que proporcione capacidades de monitoreo y control del mismo.
- Deberá soportar SNMP (incluido SNMPv3) e IPv.6 y administración basada en web
- Software de apagado.
- Deberá tener un factor de potencia de salida 0.8 o superior.
- Capacidad de ampliar a futuro el tiempo de funcionamiento, por medio de la adición de bancos de batería adicionales. Deberá poder agregarse como mínimo 6 gabinetes de batería externas. Deberá incluir conexiones plug-and-play para gabinetes de baterías opcionales.
- Deberá contar con Bypass interno automático y manual, asegurando la continuidad de la potencia a las cargas críticas durante el mantenimiento del sistema o en caso de falla interna.
- El sistema propuesto deberá incluir la detección de frecuencia automática.
- El sistema propuesto deberá incluir el Autodiagnóstico, permitiendo efectuar pruebas automáticas en la unidad electrónica y las baterías, simplificando el mantenimiento y la resolución de problemas.
- Deberá tener una autonomía de al menos 40 minutos o superior al 100% de la carga.

b) Características Técnicas

- Tecnología: UPS en línea de doble conversión
- Capacidad energética: 10 KVA o Superior
- Capacidad Nominal de Energía: 10 KVA o superior en 8.0 o 9 factor de potencia (trifásico)
- Voltaje de entrada: CA 380 V / CA 230 V – trifásico
- Frecuencia de operación: 50/60 Hz (45 a 65 hz)
- Topología: doble conversión
- Voltaje de Salida: CA 230 v +/- 3% - 50/60 Hz
- Batería: sellada, sin mantenimiento
- Reemplazo de batería: reemplazable en campo. Bypass manual para mantenimiento
- Arranque con batería; permite arranque UPS sin entrada del servicio público



A.S. LEONARDO B. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

- Respaldo de batería: Deberá tener una autonomía de al menos 40 minutos o superior al 100% de la carga.
- Display con información clara sobre el estado y las mediciones del UPS (nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada / salida y frecuencia) en una sola pantalla LCD.
- Debe permitir agregar módulos de baterías externas (EBM). Para un tiempo de funcionamiento extra largo.
- Interfaz de comunicación: USB y Ethernet
- Soporte: SNMP
- Software de apagado
- Factor de Forma: Tower
- Garantía 1 año o superior

Instalación, configuración, capacitación para su uso y puesta en marcha de ambos equipos será modalidad llave en mano. Debería ser tipo Eaton Tower 10 KVA, APC Smart Easy SRV 10 KVA o similar en tecnología y calidad.

INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CONFIGURACION

El oferente que se adjudicado deberá hacer entrega del producto en la modalidad llave en mano, por lo tanto, estará a su cargo, la instalación, configuración, capacitación de uso y puesta en marcha de las dos UPS entregadas.

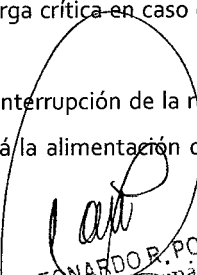
Asimismo, al momento de iniciar las tareas de instalación, quien sea asignado para efectuar las mismas. Deberán recorrer las instalaciones existentes y dará conformidad por escrito del estado de los bienes y se comprometerá a preservarlos o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar el trabajo.

Desde el Tablero Eléctrico que se encuentra en el centro de datos, se instalará las dos UPS, con entrada trifásica y salida monofásica a sus llaves termomagnéticas correspondientes. Cada camino será identificado en el tablero con su correspondiente térmica.

MODOS DE OPERACIÓN

La UPS propuesta deberá estar diseñada para operar como un sistema de doble conversión en línea en los siguientes modos:

- a) Normal: en la operación normal, la alimentación de CA entrante debe alimentar al rectificador de factor de potencia de entrada corregido (PFC), el que convertirá la alimentación CA en CC para el inversor. En este modo, la potencia también se derivará de la energía de la red pública para el cargador de batería. El inversor obtendrá potencia CC del rectificador PFC para regenerar potencia de onda sinusoidal CA filtrada y regulada para la carga conectada.
- Las baterías se deberán cargar una vez que la unidad esté conectada a la red pública, independientemente de si el UPS está encendido o apagado.
- En caso de una interrupción en el servicio o una anomalía grave (aumento o caída), el inversor soportará la carga conectada desde la energía de las baterías, hasta que estas se descarguen o regrese el suministro, lo que ocurra primero.
- b) Batería: si falla la alimentación de CA de la red pública o la red pública, la carga crítica de CA debe ser suministrada por el inversor, que obtiene energía de la batería. No debe haber interrupción en la potencia a la carga crítica en caso de falla o restauración de la fuente de CA de la red pública.
- c) Recarga: tras la restauración de la red eléctrica de la red pública / red pública, después de una interrupción de la red eléctrica de A / red pública, el convertidor de entrada se reiniciará automáticamente y asumirá la alimentación del inversor y el cargador de batería para recargar la batería.


LEONARDO R. PONCE
Ingeniería Informática

- d) Derivación interna: la derivación integral realizará una transferencia automática de la carga de CA crítica desde el inversor a la fuente de derivación, en caso de sobrecarga, falla de PFC. Sobre-temperatura interna, sobre-voltaje del bus de CC o condiciones de falla del inversor.

GARANTIA

Los productos entregados deberán contar con un año de garantía o superior. El oferente deberá especificar de forma clara como se ejecutará la garantía en caso de ser necesario. Aquellas garantías que el IPJyC debe ejecutar fuera de la provincia no se las tomará en consideración siendo no válidas para el organismo.



A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos



Pliego de Bases y Condiciones técnicas

I. OBJETO DEL PLIEGO LICITATORIO

Fuente de suministro eléctrico – UPS para Centro de Datos.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a dos UPS (Uninterruptible Power Supply - Fuente de suministro eléctrico) que poseen baterías que permiten brindar energía eléctrica por un tiempo limitado a dispositivos eléctricos/electrónicos en el caso de interrupción eléctrica.

Las mismas estarán destinadas a brindar contingencia y protección antes cortes de energía en el Centro Data Center del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, en la Calle Belgrano 1860 de la Ciudad de Mendoza.

Dichos dispositivos son indispensables, para garantizar la protección de los Activos, Servidores y demás componentes que forman parte de la estructura de Racks del centro de datos mencionado.

Cabe recordar que este Centro de Datos, contendrá toda la infraestructura, que dará soporte a los Sistemas Propios del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Proyecto Juego ON Line, Sistemas Sielcon, sistemas de expedientes electrónico y accesos a los datos utilizados por los usuarios.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

1) Documentación a presentar

El oferente deberá especificar, marca, modelo; adjuntando folletos de los fabricantes, así como memorias técnicas y todo aquello que se considere conveniente para una mejor evaluación integral.

2) Visitas

Es obligatorio, por parte del Oferente, coordinar con el personal del organismo una visita al lugar en donde se instalarán las UPS, con el objeto de constatar allí información, evacuando todas las dudas. El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, entregará formalmente un certificado de visita, que será en carácter obligatorio la presentación de este en la oferta.


A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos



3) **Instalación, puesta en marcha y configuración.**

El oferente que sea adjudicado deberá hacer la entrega del producto en la modalidad llave en mano, por lo tanto, estará a su cargo, la instalación, configuración, capacitación de uso y puesta en marcha de las dos UPS entregadas.

Asimismo, al momento de iniciar las tareas de instalación, quien sea asignado para efectuar las mismas deberán recorrer las instalaciones existentes y dará conformidad por escrito del estado de los bienes y se comprometerá a preservarlos o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar su trabajo.

4) **Horario de trabajo**

Los trabajos deberán programarse en principio desde las (8) hs. hasta las 18 hs, de lunes a viernes, salvo excepciones que serán comunicadas previamente por el organismo, y a las cuales la adjudicataria deberá ajustarse.

Se deberá presentar ante el área de Administración un listado de los empleados y sus ART correspondiente a cada persona, el cual será de no repitencia, que realizarán el trabajo, con membrete de la empresa, nombre y apellido, tipo y numero de documento.

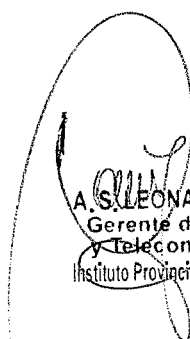
Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del organismo, que no alterará su ritmo de trabajo normal.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinar con el Departamento de Tecnología. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

Deberá tenerse en cuenta que se debe mantener la continuidad en el servicio que presta el Organismo, y minimizar las molestias acarreadas.

5) **Tiempos de entrega.**

El oferente adjudicado tendrá desde la orden de compra 40 días de corridos para la entrega del producto y puesta en marcha del equipamiento entregado.


A. S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos



6) **Cantidad de Equipos**

La cantidad de equipos a suministrar será de 2 (dos) UPS en línea de doble conversión, de igual marca y modelo, del tipo no rackmount.

7) **Garantía**

Los productos entregados deberán contar con un año de garantía o superior. El oferente deberá especificar de forma clara como se ejecutará la garantía en caso de ser necesario. Aquellas garantías que IPJYC debe ejecutar fuera de la provincia no se las tomara en consideración siendo no validas para el organismo.

III. **CARACTERISTICAS TECNICAS.**

1) Cantidad de Equipos

La cantidad de equipos a suministrar será de 2 (dos) del tipo no rackmount.

2) Instalación

Desde el Tablero a ser Provisto, se realizará un doble circuito eléctrico para alimentar las UPS ubicadas en el rack. Cada camino será identificando en el tablero con su correspondiente térmica.

Las 2 (dos) UPS que se deberá proveer e instalar deben ser de 10KVA con entrada trifásica o monofásica con salida monofásica.

3) Modos de Operación

La UPS propuesta deberá estar diseñada para operar como un sistema de doble conversión en línea en los siguientes modos:

- a) Normal: en la operación normal, la alimentación de CA entrante debe alimentar al rectificador de factor de potencia de entrada corregido (PFC), el que convertirá la alimentación de CA en CC para el inversor. En este modo, la potencia también se derivará de la energía de la red pública para el cargador de batería. El inversor obtendrá potencia CC del rectificador PFC para regenerar potencia de onda sinusoidal CA filtrada y regulada para la carga conectada.
 - Las baterías se deberán cargar una vez que la unidad esté conectada a la red pública, independientemente de si el UPS está encendido o apagado.
 - En caso de una interrupción en el servicio o una anomalía grave (aumento o caída), el inversor soportará la carga conectada desde la energía de las baterías, hasta que éstas se descarguen o regrese el suministro, lo que ocurra primero.



- b) Batería: si falla la alimentación de CA de la red pública o la red pública, la carga crítica de CA debe ser suministrada por el inversor, que obtiene energía de la batería. No debe haber interrupción en la potencia a la carga crítica en caso de falla o restauración de la fuente de CA de la red pública.
- c) Recarga: tras la restauración de la red eléctrica de la red pública / red pública, después de una interrupción de la red eléctrica de CA / red pública, el convertidor de entrada se reiniciará automáticamente y asumirá la alimentación del inversor y el cargador de batería para recargar la batería.
- d) Derivación interna: la derivación integral realizará una transferencia automática de la carga de CA crítica desde el inversor a la fuente de derivación, en caso de sobrecarga, falla de PFC, sobretensión interna, sobrevoltaje del bus de CC o condiciones de falla del inversor.

4) Características Generales

Deberá incluir la comunicación del equipo, tal que proporcione capacidades de monitoreo y control del mismo:

- a) Deberá soportar SNMP (incluido SNMPv3) e IPv6 y administración basada en web
- b) Software de apagado
- c) Deberá tener un factor de potencia de salida 0.8 o superior
- d) Capacidad de ampliar a futuro el tiempo de funcionamiento, por medio de la adición de bancos de batería adicionales. Deberá poder agregarse como mínimo 6 gabinetes de batería externos. Deberá incluir conexiones plug-and-play los para gabinetes de baterías opcionales.
- e) Deberá contar con Bypass interno automático y manual, asegurando la continuidad de la potencia a las cargas críticas durante el mantenimiento del sistema o en caso de falla interna.
- f) El sistema propuesto deberá incluir la detección de frecuencia automática.
- g) El sistema propuesto deberá incluir el Autodiagnóstico, permitiendo efectuar pruebas automáticas en la unidad electrónica y las baterías, simplificando el mantenimiento y la resolución de problemas.
- h) Deberá tener una autonomía de al menos 40 minutos o superior al 100% de la carga


A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos



5) Especificaciones técnicas.

Características de las UPS:

- Tecnología UPS: En línea de doble conversión.
- Capacidad energética: 10KVA o Superior
- Capacidad Nominal de energía: 10 KVA o superior en 0.8 o 0.9 factor de potencia (trifásico)
- Voltaje de entrada: CA 380 V / CA 230V - trifásico.
- Frecuencia de operación: 50/60Hz (45 a 65 hz)
- topología: doble conversión.
- Voltaje de Salida: CA 230v +/- 3% - 50/60Hz
- Batería: sellada, sin mantenimiento.
- Reemplazo de batería: reemplazable en campo. Bypass Manual para mantenimiento.
- Arranque con batería: permite arranque UPS sin entrada del servicio público.
- Respaldo de batería: Deberá tener una autonomía de al menos 40 minutos o superior al 100% de la carga
- Display con información clara sobre el estado y las mediciones del UPS (nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada/salida y frecuencia) en una sola pantalla LCD.
- Debe permitir agregar módulos de baterías externos (EBM). Para un tiempo de funcionamiento extralargo.
- Interfaz de comunicación: USB y Ethernet
- Soporte SNMP
- Software de Apagado
- Factor de Forma: Tower
- Garantía 1 año o superior.

Instalación, configuración, capacitación para su uso y puesta en marcha de ambos equipos será en la modalidad llave en mano

Debería ser del tipo Eaton Tower 10KVA, APC Smart Easy SRV 10 KVA o similar en tecnología y calidad.

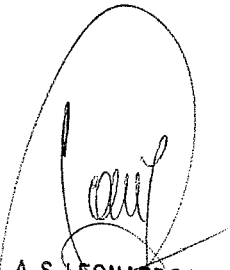

A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos



GRILLA DE EVALUACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA
Gerencia de Informática y Telecomunicaciones
Adquisición de Fuente de Suministro Eléctrico para Centro de Datos.
Ref: EX2022-04140195

CRITERIO	PUNTAJE
1. ANTECEDENTES	
a. Comerciales y contractuales...5 pts.	10
b. Tiempo de Entrega.....5 pts.	
2. CALIDAD TECNICA/PLAN DE SERVICIO	
a) Características Técnicas (30 puntos)	40
b) Tiempo de Entrega (10 puntos)	
3. ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193	10
4. OFERTA ECONÓMICA	40
TOTAL	100


A.S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA

Yo....., D.N.I. Nº..... por sí/en representación de
..... declaro bajo juramento e informo:

- a) Poseer capacidad legal y/o poderes suficientes de representación legal, estatutaria o convencional para formular la presente oferta de contrato.
- b) Conocer cabalmente y aceptar incondicionadamente las bases y condiciones de los Pliegos General y Particular que rigen la presente Licitación Pública de Convenio Marco.
- c) Aceptar como orden de prelación normativo rector del procedimiento de contratación y del contrato de seguro a celebrar, el siguiente:
 - 1- La Ley 8706 y su Decreto Reglamentario Nº1000/2015.
 - 2- El Pliego de Condiciones Particulares y, en su caso, las circulares aclaratorias que dicte la autoridad competente.
 - 3- La Disposición Nº 102/2018 de la DGCPyGB
- d) Que a todos los efectos derivados del presente procedimiento de contratación y contrato ulterior consideraré por válidas y eficaces las notificaciones que se cursen a la siguiente dirección de correo electrónico, bastando a tal efecto la simple constancia de remisión efectuada por el Organismo Contratante y/o el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia de Mendoza. E-mail:

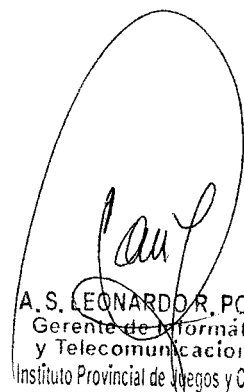
.....

- e) Que en caso de conflicto judicial con motivo del presente procedimiento de contratación y contrato ulterior acepto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza.

.....
FIRMA

.....
ACLARACION DE FIRMA

.....
NRO. DOCUMENTO


A. S. LEONARDO R. PONCE
Gerente de Informática
y Telecomunicaciones
Instituto Provincial de Juegos y Casinos



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Mendoza,

Referencia: PLIEGO PARTICULAR Y TECNICO ADQUISICION UPS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.